



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00559

Mendoza, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 14203 “Asignación Renault Duster a la Comisión de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”; y

CONSIDERANDO:

Que glosa oficio judicial emitido por el Tribunal Oral Federal N° 1 de Mendoza con fecha diciembre 2022, por medio del cual se dispone hacer entrega –en carácter de asignación universal- el vehículo marca Renault, modelo Duster, dominio KTH 385, a favor de la Comisión de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El mismo se encuentra suscripto por la Dra. María Paula Marisi;

Que glosa dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;

Que el art. 1 de la ley 8.284, el cual fue modificado por la ley 9.253 reza “Creación: Créase en el ámbito de la Unidad Legislativa de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, en la Legislatura Provincial, la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con sede en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, como órgano técnico e independiente, con autonomía funcional, financiera y presupuestaria. Esta Comisión será el órgano de aplicación en la Provincia de Mendoza del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional 25.932.

Que en su artículo 2, la mencionada norma dispone que "La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, estará integrada por el Procurador de las Personas Privadas de Libertad, quien ejercerá las funciones de Presidente del Organismo, y



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00559

Mendoza, 14 de noviembre de 2025

el Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a que se refiere el artículo 27. La Comisión contará con un Secretario Ejecutivo que tendrá a su cargo todos los aspectos administrativos de organización de la Comisión

La Comisión tendrá plena capacidad para actuar en los ámbitos del derecho público y privado en ejercicio de las funciones asignadas por la presente Ley o las que se dispongan por normativa específica con independencia técnica, jerárquica y funcional respecto a cualquier otra autoridad, órgano u organismo provincial. Se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad. La Legislatura deberá contemplar su presupuesto."

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la recepción del vehículo Renault Duster, dominio KTH 385, en carácter de "asignación universal" a favor de la Comisión de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que el Procurador, quien ejerce las funciones de presidente, de la Comisión de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, asume desde el momento de la recepción, la plena responsabilidad sobre el uso, guarda, custodia y cualquier obligación



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00559

Mendoza, 14 de noviembre de 2025

derivada del referido vehículo, quedando bajo su exclusiva competencia todo lo relacionado con su administración y conservación, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

**PRIORE
MOYAN
O Pablo
Antonio**

Firmado
digitalmente por
PRIORE MOYANO
Pablo Antonio
Fecha:
2025.11.14
12:29:02 -03'00'

**CASAD
O
Hebe
Silvina**

Firmado
digitalmente
por CASADO
Hebe Silvina
Fecha:
2025.11.14
12:29:44
-03'00'